

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

ESCISIÓN DE EMPRESAS

17968 *JUTROVA DE TRANSPORTES, S.L.*
(*SOCIEDAD ESCINDIDA*)
JUTROVA SERVICIOS GENERALES, S.L.
(*SOCIEDAD BENEFICIARIA DE NUEVA CREACIÓN*)

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 73 y 43 de la Ley 3/2009, de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace público que la sociedad Jutrova de Transportes, Sociedad Limitada, ha acordado en Junta Universal por decisión unánime de sus socios, con fecha 30 de abril de 2012, aprobar la escisión parcial con segregación, sin extinción, de parte de su patrimonio que se traspasará en bloque a la sociedad de nueva creación Jutrova Servicios Generales, Sociedad Limitada. El patrimonio traspasado a la sociedad de nueva creación estará constituido por una rama de actividad, que a efectos de lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, constituye una unidad económica.

Se hace constar, a los efectos oportunos, el derecho que corresponde a los socios, acreedores y representantes de los trabajadores de la sociedad escindida, de obtener en el domicilio social el texto íntegro de los acuerdos y de los Balances de escisión, así como el derecho de los acreedores de la sociedad a oponerse a la escisión en los términos previstos en el artículo 44 de la Ley 3/2009, de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles.

Para ejercitar su derecho de oposición los acreedores dispondrán del plazo de un mes desde la fecha del último anuncio del presente acuerdo de fusión.

Madrid, 30 de mayo de 2012.- Don Julio Tronco Valle, Administrador Único de Jutrova de Transportes, Sociedad Limitada.

ID: A120041841-1